

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y del Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en su artículo 38, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública, con cargo a los Recursos Propios de la JAPAMA, para la contratación de: **Productos Químicos.**

No. de Licitación	Precio de las bases	Fecha límite para la inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura Técnica y económica	Fecha de inicio	Plazo de entrega del producto
JAP-RM-ME-GIC-CP-20-01	Las Bases serán gratuitas	19-diciembre-2019	19-diciembre-2019 10:00 horas	26-diciembre-2019 10:00 horas	06/01/2020	361 días naturales

Partida	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	Adquisición de cloro-gas en contenedores de 907 kg de acuerdo a especificaciones, incluye el suministro en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán	kilogramos	281,170
2	Adquisición de cloro-gas en cilindros de 68 kg.de acuerdo a especificaciones., incluye el suministro en almacén general Ubicado en Planta Comisión del Río Fuerte.	kilogramos	68,000

Las Bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, sita en: Ángel Flores Nte. S/n Col. Centro, los Mochis, Sinaloa. C.P. 81200, tel. (668) 8-12-04-04 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 1:30.

- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones será en la Planta José Hernández Terán, Ubicada en Agustina Ramírez y Dren Mochicahui Colonia Prado Bonito, Los Mochis, Sinaloa. tel. (668) 8-24-37-35 ext.112 en los horarios señalados.
- El sitio de la presentación de las proposiciones y su apertura será en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa. en los horarios señalados.
- Las Bases Completas se encuentran para su descargas en <http://compranet.sinaloa.gob.mx/>, también se podrá Entregar de manera digital al momento de haber recibido esta dependencia la carta de solicitud para inscripción a este concurso por parte del proveedor, mismo que se entregará hasta el día de la junta de aclaraciones, en la planta Ing. José Hernández Terán, Calle: A. Ramírez y Dren Mochicahui, Colonia Prado bonito, Los Mochis, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Lugar de entrega de los suministros en: Almacén General de JAPAMA, ubicado en Planta Potabilizadora" Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis, los días de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 15:00 horas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato, en igualdad de condiciones, de acuerdo al Art. 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.  
LOS MOCHIS, SINALOA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**C. LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO**  
**RÚBRICA**

**Bases para Licitación Pública**  
**JAP-RM-ME-GIC-CP-20-01**  
**(CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 002)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y su Reglamento, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, en la Planta Comisión Río Fuerte, por Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa, con cargo al Programa: **Recursos Propios de la JAPAMA**, celebrará la Licitación Pública **No. JAP-RM-ME-GIC-CP-20-01 (CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002)**, a fin de adquirir el producto descrito a continuación, bajo las siguientes:

**B A S E S**

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y su Reglamento, el licitante podrá presentar sus propuestas técnicas y económicas así también como la documentación adicional por escrito. (Licitación presencial)

**1. Información específica del producto.**

**1.1 Descripción genérica del producto.**

<b>Descripción de los productos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
Adquisición de cloro-gas en contenedores de 907 kg de acuerdo a especificaciones, incluye el suministro en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán	kilogramos	281,170
Adquisición de cloro-gas en cilindros de 68 kg. de acuerdo a especificaciones., incluye el suministro en almacén general Ubicado en Planta Comisión del Río Fuerte.	kilogramos	68,000

Las especificaciones de los productos requeridos por la JAPAMA se detallan en el documento número 8 denominado especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el documento número 8 del punto 19 son las mínimas requeridas por la JAPAMA, por lo que el licitante podrá proponer mejoras de las mismas y si al revisar las especificaciones técnicas encontrara errores u omisiones, deberá notificarlo

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

2

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

por escrito a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, a la Subgerencia de Recursos Materiales de la misma dependencia, conforme a lo señalado en el punto 3 de estas bases.

### **1.2 Idioma.**

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la JAPAMA como los licitantes, deberán estar redactadas en **idioma español**.

### **1.3 Catálogos o Fichas Técnicas.**

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, considerando la información detallada del equipo que ofertan, los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones catálogos o fichas técnicas, en original o copias legibles de las partidas ofertadas, en donde deberá relacionar e identificar claramente tanto la partida cotizada, como el nombre o razón social del licitante.

Asimismo, deberán indicar las marcas, modelos, incluir dibujos, boletines, fichas técnicas legibles, y en si toda la literatura técnica y especificaciones en general, que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y correcta evaluación del producto que proponga.

Podrán presentarse catálogos de los fabricantes obtenidos de Internet, los cuales deberán indicar la dirección URL (Uniform Resource Locator, es decir, localizador uniforme de recurso o liga de Internet) de la cual se obtuvieron.

El incumplimiento en la presentación de los catálogos y/o fichas técnicas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta. Esta información se deberá anexar en el sobre que contiene sus proposiciones. (Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases)

#### **1.3.1 Empaque.**

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar el producto en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán de contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el pedido y/o contrato. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de productos.

#### **1.3.2 Pruebas operacionales.**

##### **Pruebas Operacionales:**

Los licitantes se obligan a las pruebas operacionales en la forma especificada y establecida en cada partida en el documento número 8 de las presentes bases. El licitante deberá manifestar por escrito, en papel membretado de la empresa, la aceptación de las pruebas, esta deberá incluirse en el sobre denominado como proposición técnica. (Documento número 7 del punto 19 de estas bases).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

Se deberá entregar una muestra para pruebas y verificación de las especificaciones solicitadas a más tardar en la entrega de propuestas. **“(No aplica)”**.

#### **1.4 Período de garantía del producto y servicios.**

Los licitantes deberán garantizar el producto contra cualquier defecto de fabricación durante el periodo mínimo de 12 meses, posteriores a la aceptación de los mismos; y deberá ser presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones.

Anexar en el (documento número 5 del punto 19 de estas bases).

**1.4.1.** Si durante el tiempo de garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, el producto presenta fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de la JAPAMA en un plazo 15 días naturales contados a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho material por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a la JAPAMA en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito a la empresa. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía.**

#### **1.5 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo.**

#### **1.6 Capacitación y asistencia técnica.**

El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para la JAPAMA, los programas de soporte técnico, al menos 2 cursos de capacitación general y asistencia técnica, en los términos y condiciones indicadas en el documento número 8, **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

#### **1.7 Disponibilidad de refacciones.**

Los licitantes deberán garantizar por un periodo mínimo de 3 (tres) años posteriores al término de la garantía del producto, el suministro de partes y refacciones necesarias para mantener en óptimas condiciones de operación el producto objeto de la licitación, en los términos y condiciones indicadas en el documento número 8, **(anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).** **(No aplica).**

#### **1.8 Seguros.**

Los productos que suministre el proveedor ganador, deberán estar totalmente asegurados y el seguro deberá cubrir todos los riesgos durante los períodos de fabricación, transporte y almacenaje hasta la entrega y aceptación total por parte de la JAPAMA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**-Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta del proveedor.**

**1.9 Transporte.**

Los productos deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga del producto, desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor.

La forma de transportación deberá contar con todos los permisos expedidos por la secretaria de comunicaciones y transportes, estar debida y legalmente garantizada y asegurada por el proveedor a fin de que el producto no sufra daños ni demoras en su transporte y almacenamiento. El proveedor deberá contar preferentemente con equipo de transporte que cumpla con la normatividad y/o seleccionará y contratará el tipo de transporte. Cada lote de producto deberá ir acompañado en forma obligatoria de los siguientes documentos que procedan:

- A) Certificado del tratado de libre comercio (cuando proceda). El cual contendrá los siguientes datos: nombre del producto original o nombre del producto como lo comercializa el proveedor; número de lote; certificado de análisis por lote.
- B) Guía del embarque señalando el número de candado normal aduanal, o en su defecto, copia del pedimento de importación con los mismos datos y certificado de violación de sellos por la aduana.
- C) El lote a entregar será de acuerdo al programa de suministro acordado entre JAPAMA y el proveedor, en las instalaciones de JAPAMA, en el **Área de Recursos Materiales** de la dependencia. En caso de fabricación nacional, se omite el aspecto de aduana y deberá dar cumplimiento al etiquetado individual de tambores donde se indique peso bruto, peso neto y folio consecutivo.
- D) **Es obligatoria** la presencia del proveedor al entregar el primer lote en las instalaciones de JAPAMA.
- E) El Producto deberá asegurarse por cuenta del proveedor desde su embarque hasta la recepción formal y por escrito en destino por parte de JAPAMA.
- F) El lugar de entrega en **la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, en la Planta Comisión Río Fuerte, por Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa y Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramirez y Dren Mochicahui, Los Mochis, Sinaloa.** e incluye maniobras locales para descarga del suministro.

El flete y los seguros deberán estar incluidos en los precios unitarios de la propuesta.

**1.10 Impuestos y derechos.**

Todo impuesto o derecho causado por la adquisición del producto, será a cargo del proveedor, La JAPAMA, sólo pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**1.11 Otras opciones adicionales de cotización.**

La JAPAMA no aceptará cotizaciones opcionales y/o ofertas alternativas. Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones requeridas indicadas en estas bases.

**1.12 Cantidades adicionales que podrán requerirse.**

De conformidad a lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA, podrá acordar el incremento en la cantidad del producto solicitado mediante modificación al pedido o contrato vigente que se derive de esta licitación, dentro del período de vigencia, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del Producto sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan el producto de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto del producto o servicios de que se trate.

**Importante.**

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre la JAPAMA y el proveedor.

El proveedor deberá entregar a la JAPAMA el endoso a la fianza de cumplimiento del pedido o contrato por un porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto del pedido o contrato original.

**1.13 Plazo para la entrega del Producto.**

a) La JAPAMA requiere que el producto sea entregado en períodos mensuales, contados a partir de la firma del pedido o contrato. Por otra parte, la JAPAMA podrá modificar dicho plazo de entrega de acuerdo a necesidades, previa conformidad del licitante ganador.

Los licitantes deberán presentar por escrito en papel membretado de la empresa, en el sobre que contiene su propuesta, su compromiso de cumplir el plazo de entrega requerido por La JAPAMA. **(Anexar en el Documento número 4 del punto 19 de estas bases).**

b) La JAPAMA solo otorgará prórroga para la entrega del producto, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto en que el producto no pueda ser entregado en el plazo establecido por causas imputables a la convocante.

En estos casos, el proveedor deberá acreditar fehacientemente alguno de estos supuestos.

**1.14 Lugar de entrega del Producto.**

El licitante que resulte con adjudicación deberá entregar el Producto objeto de esta licitación de acuerdo al programa de entrega anexo a las bases en la **Planta Potabilizadora Ing. José**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Hernández Terán sita en Agustina Ramírez y Dren Mochicahui, Colonia Prado Bonito, Los Mochis, Sinaloa, e incluye maniobras locales para descarga del suministro.**

**Los licitantes deberán presentar en el sobre de sus proposiciones, escrito en papel membretado de la empresa su compromiso de cumplir con esta condición. (Anexar en el Documento número 4 del punto 19 de estas bases)**

## **2. Información específica de la licitación.**

### **2.1 Adquisición de las bases**

La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en las oficinas de la JAPAMA, ubicadas en **Ángel Flores y Serdán S/N, Col. Centro C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa**, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas

Es requisito indispensable la inscripción a la convocatoria a la licitación y para ello presentar en desde el día de la convocatoria hasta el día junta de aclaraciones escrito libre, en el que se exprese el interés para participar en la licitación por si o a través de un tercero dirigido a el Subgerente de Recursos Materiales de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, C. Lic. Alejandro López Perpuli, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

No se aceptarán propuestas a través de medios remotos la licitación será presencial debiéndose entregar de manera impresa y digital la propuesta del licitante debidamente foliada y firmada por el representante legal todas las hojas de la propuesta a presentar el día de la apertura.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y La JAPAMA no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa. La JAPAMA conservará, invariablemente la documentación recibida.

### **2.2 Período de validez de la proposición.**

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 361 días naturales a partir de la fecha del inicio de la entrega del producto, por lo que será requisito indicarlo en la misma. **(Anexar en el documento número 11 del punto 19 de estas bases).**

### **2.3 Poderes que deberán presentarse.**

Con fundamento en el artículo 37 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, los licitantes con el objeto de acreditar la personalidad del representante, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada; para tal efecto, en estas bases se incluye el formato denominado de "Representación", el cual deberá ser integrado a su proposiciones debidamente requisitado; preferentemente el proveedor podrá incluir copia simple del acta constitutiva de la empresa y del poder de quien firma la oferta. **(Anexar en el Documento número 1 del punto 19 de estas bases).**

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

7

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

En el caso de que la persona legalmente facultada no pueda asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas podrá ser representada por persona distinta, mediante carta poder simple presentada en papel membretado de la empresa, acompañada del documento que se señala en el párrafo anterior, señalando claramente el nombre de la persona a quien autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones y firma de las actas correspondientes, sin perjuicio de que, tanto la propuesta como los pedidos o contratos, que en su caso se celebren, y los demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para tal efecto. Asimismo, deberán presentar original y copia de una identificación oficial vigente de ambas personas. **(Anexar en el Documento número 2 del punto 19 de estas bases).**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Previo a la firma del pedido y/o contrato el licitante ganador deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades que otorga a su representante para suscribir el pedido o contrato correspondiente.

La documentación solicitada en este punto podrá ser anexada en el sobre de sus proposiciones, o por separado del mismo.

### **3. Junta de Aclaraciones a las bases de la licitación.**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **19 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, En la Planta Ing. José Hernández Terán, en Calle Agustina Ramírez y Dren Mochicahui S/N Col. Prado Bonito, Los Mochis Sinaloa**, de la JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME, en el domicilio señalado en el punto 4.1 de éstas bases, en la que se resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con el fin de preparar adecuadamente las respuestas y aclaraciones a los cuestionamientos de los interesados, además de dar agilidad al evento respectivo, los licitantes preferentemente deberán enviar a los correos electrónicos [recursos.materiales@japama.gob.mx](mailto:recursos.materiales@japama.gob.mx) o [alejandrolopezjapama@hotmail.com](mailto:alejandrolopezjapama@hotmail.com), sus solicitudes de aclaraciones, mínimamente 24 horas antes de la junta de aclaraciones del presente concurso, mismas que deberán ser dirigidas a las oficinas de **Recursos Materiales de JAPAMA, en la Planta Comisión Río Fuerte, por Calles Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa**, mediante escrito elaborado en papel membretado del licitante. Dichas solicitudes se podrán enviar vía fax, al número **(668) 8-12-24-16 ext 101**, dirigida al **Lic. Alejandro López Perpuli**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que las recibe, posteriormente los licitantes deberán presentar el original de la solicitud mencionada.

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, La JAPAMA podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de estas bases y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del producto objeto de la licitación, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del oficio de aceptación firmado y sellado por JAPAMA, en caso contrario sólo se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases mediante oficio de aceptación al concurso debidamente recibido por el área correspondiente hasta el día y la hora señalada como límite para la adquisición de las bases de licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a La JAPAMA para que le sea entregada copia del acta que para tal efecto sea levantada.

#### **4. Acto de presentación y apertura de proposiciones (Técnicas y Económicas).**

##### **4.1 Fecha y lugar.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el **26 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas para la Apertura de proposiciones**, en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa

##### **4.3 Desarrollo.**

A la hora señalada en el punto **4.1** de estas bases, se cerrará el registro de licitantes y no se admitirá a más proveedores interesados en participar.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes, al ser nombrados entregarán el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, y se verificará si hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. Únicamente se verificará que esté completa conforme a lo indicado en el punto 19 de estas bases y se encuentre firmada por quien este facultado para ello.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas, así como los

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

9

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

documentos presentados por los licitantes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

En seguida se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

#### **5. Fallo.**

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa el fallo de la licitación se emitirá por escrito sin la necesidad de realizar una junta pública, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; el fallo será notificado a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días siguientes.

El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, que se realizará en la en la Planta José Hernández Terán, Ubicada en Agustina Ramírez y Dren Mochicahui Colonia Prado Bonito, Los Mochis, Sinaloa, **el 03 de enero de 2020, a las 10:00 horas**, en JAPAMA. Podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.)

En la comunicación antes referida, la JAPAMA proporcionará la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, no resultó ganadora alguna propuesta.

#### **6. Firma de pedidos o contratos.**

El licitante ganador a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el pedido o contrato dentro de los términos señalados en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa del Sector Público, debiendo presentar original de la escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante, los poderes notariales que acrediten su personalidad, así como una identificación oficial vigente, documentos que le serán devueltos una vez cotejados.

La firma del pedido o contrato se efectuará en las oficinas de Recursos Materiales de la JAPAMA, ubicadas en el domicilio señalado en el punto 4.1 de estas bases, en días y horas hábiles.

El pedido o contrato que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en estas bases, así como a los señalados en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

Si el interesado no firmare el pedido o contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo indicado por el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de  
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome 10

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA podrá, sin la necesidad de realizar un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido o contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el pedido o contrato, será sancionado por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa en los términos previstos por el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

## **7 Cumplimiento de pedidos o contratos.**

Con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, para garantizar el debido cumplimiento del pedido o contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, deberá presentar a la firma del mismo, una fianza expedida por una institución legalmente establecida en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido o contrato, como son el tiempo de entrega, calidad y operación del producto durante el periodo de garantía de los mismos; dicha fianza se establecerá ante la JAPAMA (**de acuerdo al formato que proporcionará la convocante**), por el 10% sobre el monto total del pedido o contrato Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, los proveedores deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la JAPAMA y sólo procederá una vez que haya concluido la totalidad de las obligaciones contraídas, entre ellas el plazo de garantía de calidad del producto, para lo cual la convocante dirigirá el oficio respectivo a la afianzadora o al proveedor, según sea el caso, para su liberación.

**7.1** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

## **8. Modificaciones de los pedidos o contratos.**

Además de lo indicado en el punto 1.12 de estas bases se podrán efectuar modificaciones al pedido o contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, **formalizándose estas por escrito.**

Por ningún motivo se realizarán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **9. Aspectos económicos**

### **9.1 Precios**

Los precios del producto deberán cotizarse de la siguiente forma y de conformidad al formato

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

11

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

denominado catálogo de precios. (**Anexar en el Documento número 10 del punto 19 de estas bases**)

Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad del producto y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables. Asimismo, los licitantes deberán incluir en su cotización el costo del flete, seguros, embalaje, maniobras de carga y descarga, en su caso, así como el descuento que esté en posibilidad de ofrecer y el desglose del I.V.A.

### **9.2 Forma de pago.**

El pago del producto objeto de esta licitación será en pesos mexicanos.

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA realizará el pago como a continuación se indica:

- El pago se hará de acuerdo a las entregas programadas libre a bordo en almacén general de la planta comisión río fuerte, calles Belisario Domínguez y Entronque al cerro de la memoria S/N,
- El pago será exigible a los **20 días naturales** posteriores a la fecha de entrega de la factura; en el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva.
- El proveedor deberá entregar la documentación debidamente sustentada en La JAPAMA, en base a términos contractuales y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del alta almacenaría; entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

### **10. Requisitos que deberán reunir los licitantes que deseen participar en la licitación.**

Aquellos que deseen participar en la licitación, deberán reunir los siguientes requisitos:

**10.1** De conformidad con el artículo 36, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y el producto a adquirir deberá ser producido en México y contar por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Para lo cual, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, y al Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004, los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto en el que el licitante del producto manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad del producto que oferta y

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el cincuenta por ciento de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, escrito libre o utilizando el formato que se anexa a las presentes Bases. Anexar en el sobre de sus proposiciones. **(Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

**10.2** Presentar un escrito del fabricante, en original, con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a La JAPAMA, en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad técnica del licitante. **(Anexar en el Documento número 3 del punto 19 de estas bases).**

**10.3** Presentar la documentación a que se refiere el punto 19 de estas bases.

**10.4** Será requisito que los licitantes entreguen junto con sus proposiciones, un escrito dirigido a La Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa. Dicho escrito se presentará en el sobre que contiene su propuesta. **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

**10.4.1** No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Por lo cual será requisitos que los licitantes entreguen junto con su propuesta técnica, un escrito dirigido a JAPAMA en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" de que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

**A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

**B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

**C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

*La participación social se tomará en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.*

*La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.*

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y  
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome 13

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

documentación con que cuente la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, La JAPAMA se abstendrá de firmar el pedido o contrato correspondiente.

**(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases)**

**10.5** Deberán presentar sus propuestas por el producto requerido por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

**10.6** Los licitantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, en el que se declare “bajo protesta de decir verdad”, que acepta en forma expresa estar de acuerdo que las notificaciones que se realicen con motivo del procedimiento de Licitación Pública No. **JAP-RM-ME-GIC-CP-20-01(CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 002)**, se hagan en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluidas las personales. Para tal efecto, en estas bases se incluye el formato denominado “**De las Notificaciones**” el cual deberá ser integrado a sus proposiciones. **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases).**

**10.7** Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar curriculum vitae, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa, principales clientes. **(Anexar en el Documento número 7 del punto 19 de estas bases)**

## **11. Criterios de evaluación y adjudicación**

### **11.1 Criterios de evaluación**

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

**Técnicos.-** La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al documento número 8 de estas bases, tomando en consideración la documentación presentada;

- 1.3. Catálogos o fichas técnicas
- 1.3.2. Muestras (Se entregará una muestra a más tardar en la entrega de propuestas) **NO APLICA**
- 1.3.4. Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia  
Capacitación del personal de JAPAMA y tiempo de respuesta en caso de falla de los equipos (Taller de asistencia).
- 1.4. Período de garantía del producto
- 1.13. Plazo para la entrega del producto.
- 1.14. Lugar de entrega del producto.
- 10.2 Respaldo del fabricante(Carta emitida por el fabricante debidamente firmada por su representante legal
- 10.7. Currículum Vitae.
- 17.1 d) Descripción de del producto propuesto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Legales.-** La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

- 2.1 Inscripción de las bases
- 2.3 Formato de Representación (Existencia legal, facultades)
- 10.1 Origen del producto
- 10.4 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.
  - 10.4.1 Escrito en el que manifiesten que por su conducto, no participan personas físicas o morales inhabilitadas.
- 10.6 Escrito de las Notificaciones
- 16.1 Declaración de Integridad

**Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA, procederá a realizar la evaluación, en su caso de al menos las 2 (dos) propuestas aceptadas cuyo precio resulte ser más bajo.**

**Económicos:** La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, considerando los siguientes aspectos:

- 2.2 Periodo de validez de la proposición
- 9.1 Catálogo de Precios.
- 17.1 inciso e) Escrito proposición (Documento 9). La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

*En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.*

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## **11.2 Criterios de adjudicación del pedido o contrato**

La adjudicación del pedido o contrato se realizará con ganador único por las dos partidas completas a un sólo licitante como a continuación se indica:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

15

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMA, en la misma partida, el pedido o contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la Secretaría o entidad podrá optar por dividir las partidas del producto o servicios entre los licitantes empatados o realizar un sorteo para adjudicación del contrato respectivo en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante de la Contraloría, en el caso de la secretaría; o de la Contraloría y del órgano interno de control respectivo, en el caso de las entidades.

La JAPAMA podrá, antes de emitir el fallo y cuando así lo requiera, efectuar reducciones a las cantidades del producto originalmente convocada hasta en un 30% (treinta por ciento) de cada partida.

## **12. Suspensión y cancelación de la licitación**

### **12.1 Suspensión temporal de la licitación**

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- Cuando ocurran eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de La JAPAMA. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a todos los participantes.

### **12.2 Declaración de licitación desierta**

La JAPAMA procederá a declarar desierta la licitación cuando no se haya presentado al menos una propuesta en los términos señalados en el punto 4 de estas bases.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa se procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas de la misma, cuando:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- b) Los precios propuestos no fueren aceptables a juicio de La JAPAMA, conforme a la investigación de precios realizada.

## **Procedimientos a seguir**

Cuando una licitación se declare desierta, se procederá a expedir una segunda convocatoria.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

### **12.3 Cancelación de la Licitación**

La JAPAMA podrá cancelar la licitación por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada, de la autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir del producto, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a La JAPAMA.

En caso de ser cancelada esta licitación, se avisará por escrito a todos los licitantes.

### **13. Causas de descalificación de un licitante**

- a) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en estas bases.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del producto, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de estas bases o las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.
- e) Por encontrarse en los supuestos artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.
- f) Si sobrepasa el presupuesto base que tiene cada una de las partidas para esta licitación
- g) Si no presenta la carta de respaldo del fabricante
- h) Cuando el precio sea no aceptable: no estar dentro de los parámetros de la investigación de mercado realizada por esta dependencia
  - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor; b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

Para estos casos, se incluirán las observaciones pertinentes en el acta correspondiente a los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o en el documento de fallo, según sea el caso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

#### **14. Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

Los licitantes cuya proposición hubiera sido aceptada para su posterior evaluación tendrán que proporcionar las facilidades que se requieran para que La JAPAMA pueda efectuar la visita a sus instalaciones

La visita se hará con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en este punto.

Se elaborará acta circunstanciada, la cual formará parte de la evaluación de la propuesta técnica del licitante y que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Evaluación por el área solicitante
- Firma de quienes participaron
- Firma de conformidad del licitante

Asimismo, la JAPAMA podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias al o los proveedores ganadores, para verificar el grado de avance en la elaboración del producto o lo relacionado a su calidad.

#### **14.1 Patentes marcas y derechos de autor**

El o los proveedores ganadores a quienes se les adjudiquen los pedidos o contratos respectivos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar del producto a La JAPAMA, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales, sin que esto afecte a la JAPAMA, por lo que el proveedor libera a ésta de toda responsabilidad.

#### **15. Sanciones y Rescisión de un Pedido o Contrato**

##### **15.1 Sanciones**

La JAPAMA podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

- a) Será motivo de cancelación de contrato y veto a aquel proveedor que durante el suministro del producto varíe intencionalmente el peso, densidad, contenido de activo o altere el producto en cualquiera de las especificaciones requeridas, independientemente de que se haga efectiva la fianza de garantía.
- b) La JAPAMA aplicará una pena convencional al licitante ganador, por atraso en la entrega, por un monto equivalente al 10 (diez) al millar del valor, antes del I.V.A., del producto no entregado en el plazo estipulado, por cada día natural de atraso; la suma de las sanciones por este concepto no excederá el importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

Para el caso de entregas parciales, la pena se aplicará sólo al importe del producto pendiente por surtir, siempre que no se trate del producto de **proyecto específico** en los que el retraso implique el no poder utilizar óptima y adecuadamente del producto de que se trate.

De igual manera, el pago del producto quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

18

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

supuesto de que sea rescindido el pedido y/o contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de la pena convencional, La JAPAMA podrá exigir el cumplimiento del pedido o contrato.

La JAPAMA podrá cancelar total o parcialmente una o varias partidas, o bien rescindir el pedido o contrato en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

- c) Se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, en el caso de rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- d) El proveedor a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante La JAPAMA a responder de las deficiencias del producto, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, su Reglamento.

**Nota:** Cuando el proveedor realice la entrega del producto en el almacén que corresponda, invariablemente, deberá recabar en su factura original el alta almacenaría, verificando que se asienten correctamente los datos, incluyendo la fecha real de la entrega, en caso de que la entrega se realice en diferentes fechas de acuerdo a las obligaciones contractuales, éstas deberán ampararse con remisiones originales, en las cuales se deberá recabar en el frente de la misma el sello de recibido del almacén con la fecha de recepción del producto, también una vez entregado el producto en el lugar mencionado, el licitante contratado deberá obligatoriamente dar parte a la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, con teléfono (668) 8-12-24-16 ext 101, de la(s) entrega(s) del producto, para que esta a su vez de tramité en conjunto con el almacén General para su pago según corresponda en ese momento.

## **15.2 Rescisión de un pedido o contrato**

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa La JAPAMA podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso I de este punto;

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto del producto recibido hasta el momento de rescisión.

V. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del producto o se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

### **15.3 Terminación anticipada**

Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

I. Concurran razones de interés general:

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del producto originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

En estos supuestos La JAPAMA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **16. Inconformidades y controversias**

#### **a) Inconformidades**

Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa o ante la Contraloría del Gobierno del Estado en Av. Insurgentes s/n primer piso Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, en términos de lo previsto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la citada Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

#### **b) Solución de Controversias**

La JAPAMA y el proveedor harán lo posible por resolver bilateralmente cualquier diferencia de toda índole y las negociaciones serán directas y por escrito entre ambas partes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

Si no se llegase a un acuerdo las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, el reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de estos debidamente certificados a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables **(No aplica)**

### **16.1 Declaración de Integridad.**

Con fundamento en el artículo 37 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexar en el Documento Número 7 del punto 19 de estas bases)**

### **17. Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.**

#### **17.1 Elaboración de las proposiciones.**

- a) Las proposiciones deberán ser mecanografiadas en papel membretado de cada empresa participante, en idioma español, preferentemente protegiendo los precios propuestos con cinta adhesiva transparente.
- b) Deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras en sobre cerrado.
- c) Ser firmadas en todas sus partes técnicas y económicas por las personas que estén legalmente facultadas para tal efecto.
- d) Las proposiciones técnicas deberán realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por La JAPAMA y que se describen en el documento número 8 del punto 19 y Documento No. 10 de estas bases, por lo que la proposición técnica deberá presentarse debidamente firmada por la persona facultada para tal efecto, respetando la estructura del citado documento, no debiendo indicar ningún costo ni monto, ya que estos deberán ser indicados en la proposición económica.
- e) La proposición económica deberá presentarse preferentemente de acuerdo al formato que se anexa a las presentes bases. **(Documento número 10 punto 19 de las bases)**

**17.2** Los participantes deberán cotizar, precios en moneda nacional, conforme a lo indicado en el punto 9.1 de estas bases.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa los errores aritméticos serán

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

21

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

tomados en cuenta de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el licitante no acepta la corrección, su proposición será rechazada.

### **18. Instrucciones para la presentación de proposiciones**

La documentación que se presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar contenida en sobre cerrado de manera inviolable e identificada de la siguiente manera:

**a) Datos de la licitación:**

- Licitación Pública, Contrato **No. JAP-RM-ME-GIC-CP-20-01(CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 002)**

**Objeto de la licitación:**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del Producto</b>
1	Adquisición de cloro-gas en contenedores de 907 kg de acuerdo a especificaciones, incluye el suministro en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán
2	Adquisición de cloro-gas en cilindros de 68 kg. de acuerdo a especificaciones., incluye el suministro en almacén general Ubicado en Planta Comisión del Rio Fuerte.

A entregarse de acuerdo al documento número 10.

**b) Datos del licitante:**

- Nombre de la empresa: el licitante deberá anotar el nombre o razón social de la empresa.
- Nombre del representante: deberá anotar el nombre del representante legal.

**c) Contenido del sobre:**

- Proposición Técnica.
- Proposición Económica.

#### **18.1 Presentación conjunta de proposiciones.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- I)** En la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de La JAPAMA, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio ante notario público, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

22

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
  - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- II) Tendrán derecho a participar habiendo adquirido bases sólo uno de los integrantes del grupo;
- III) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- IV) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

En el caso de que los licitantes opten por esta opción, deberán incluir copia del convenio al que se hace alusión en el inciso I) de este punto. **(Anexar en el Documento 1 del punto 19 de estas bases)**

**19. Documentación que deberán presentar los licitantes**

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa, para poder participar en este acto los licitantes deberán presentar **en sobre cerrado** de manera inviolable toda aquella documentación que se encuentra indicada en este punto.

- a) Escrito en que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

- c) Capital contable mínimo requerido de **\$ 3´000,000.00** deberá acreditarse con la última declaración fiscal (ejercicio 2019) o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas y
  - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes.
    - a) De la persona moral. Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción del registro público del comercio.
    - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fechas de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
    - c) Copia de oficio de aceptación al concurso debidamente sellado y recibido por JAPAMA.

El presente punto les servirá a los licitantes participantes como formato y constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

### **Documento número 1**

Formato denominado de "Representación "debidamente requisitado, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3 de estas bases.

Y en su caso, copia del convenio para la presentación conjunta de proposiciones, que se menciona en el punto 18.1 de las presentes bases.

### **Documento número 2**

Carta poder simple de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, en representación del licitante sin contar con poder notarial, como se refiere el punto 2.3 de estas bases.

### **Documento número 3**

Documentación comprobatoria del respaldo de los fabricantes del producto, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Documento número 4**

Plazo de entrega de acuerdo al punto 1.13 de las presentes bases. Lugar de entrega de acuerdo al punto 1.14 de estas bases.

**Documento número 5**

Garantía de calidad (será proporcionado por el licitante) de acuerdo al punto 1.4 de las presentes bases.

**Documento número 6**

Copia de Oficio de Inscripción emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ahome

**Documento número 7**

Los que se mencionan en los puntos 1.3, 1.3.2, 1.3.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 10.1, 10.4, 10.4.1, 10.6, 10.7 y 16.1 de las presentes bases.

**Documento número 8**

Especificaciones técnicas propuestas, conforme a lo solicitado por La JAPAMA sin indicar los precios. (De acuerdo a lo indicado en el punto 17.1 inciso d) de las presentes bases)

**Documento número 9**

Escrito proposición, usar papel membretado de la empresa. (De acuerdo con el formato anexo "Documento 9" de las presentes bases).

**Documento número 10**

Catálogo de precios (de acuerdo a lo indicado en los puntos 9 y 17.1 inciso e) de las presentes bases).

**Documento número 11**

Periodo de validez de la proposición (de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de las presentes bases).

Los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren el paquete de concurso a entregarse el día y la hora de la apertura de propuestas.

**Nota:**

Para la elaboración de los documentos señalados como 8, 9 y 10, preferentemente se deberán considerar los formatos que se adjuntan a estas bases.

**Documento número 12**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

manifiesto de no conflicto de intereses.

## **20. Aspectos importantes**

**a)** Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones.

**b)** Aplicando los criterios establecidos en el punto 11 de estas bases, como resultado de esta licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones y estas no podrán negociarse en ningún aspecto.

**c)** Únicamente podrán modificarse algunas condiciones de esta licitación, o las fechas programadas para realizar los eventos de la misma, cuando existan razones plenamente justificadas para ello y se cuente cuando menos con 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, de tal manera que los distintos licitantes tengan tiempo suficiente para efectuar los ajustes correspondientes, comunicándose por los medios que le correspondan en cada caso de conformidad a la norma.

### **20.1 Legislación**

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las presentes bases, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **21. Notas generales**

**a)** Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.

**b)** En el supuesto de que algún licitante se vea en la necesidad de modificar, aclarar o cambiar la denominación con que se registró como persona física o moral el día que adquirió las bases, deberá manifestarlo por escrito a La JAPAMA, anexando la documentación legal debidamente otorgada ante Fedatario Público con la cual acredite su dicho, y entregarla un día antes de la junta de aclaraciones o, en su defecto hasta inclusive el sexto día natural anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, para que la convocante pueda evaluarla.

**c)** A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de proposiciones, La JAPAMA podrá, solicitar aclaraciones de las proposiciones a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área usuaria. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto de la proposición.

**d)** La JAPAMA realizará la evaluación del producto ofertado considerando la descripción de los mismos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Documento No. 1  
Formato de Representación**

<p>_____</p> <p><b>Nombre</b></p>
-----------------------------------

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y **representación** de \_\_\_\_\_ :

(Persona física o moral)

**N° de Licitación:** \_\_\_\_\_

_____	
Registro Federal de Contribuyentes:	
_____	
_____ Domicilio	
_____	
_____ Calle y Número	
_____	_____
Colonia:	Delegación o Municipio
_____	_____
Código Postal	Entidad Federativa
_____	_____
Teléfonos	Fax
_____	_____
_____ Correo Electrónico	
_____	_____/_____/_____

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

_____ N° de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva	Fecha	
_____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
<b>Relación de Accionistas ( porcentaje de acciones y Registro Federal de          Causante por c/u )</b>		
_____ Apellido Paterno	_____ Apellido Materno	_____ Nombre (s)
_____ Descripción del objeto social		
_____ Reformas al Acta Constitutiva		

Nombre del apoderado o representante: _____	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>	
_____ Escritura Pública Número	_____ / _____ / _____ Fecha
_____ Nombre, número y lugar del Notario Publico ante el cual se otorgo	
_____ Fecha y Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio	

_____ Lugar y fecha	_____ Protesto lo necesario
_____ Firma	

**Documento No. 2**

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Formato de Carta Poder**

**(Nombre de la Dependencia o Entidad)**

\_\_\_\_\_ Bajo la protesta de decir verdad, en mi  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)  
carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa denominada  
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)  
\_\_\_\_\_ con domicilio en

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

\_\_\_\_\_ (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)  
y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el  
testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario  
Público N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (N° DE REGISTRO) y que se encuentra  
registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ (CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REQUERIDO) del Registro Público de  
Comercio \_\_\_\_\_ (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) por este conducto autorizo a

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) para que a nombre de mi  
presentada se encargue de las siguientes gestiones entregar y recibir información,  
comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallos y hacer las aclaraciones  
que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública de Contrato  
N° \_\_\_\_\_ convocada por la JAPAMA, por conducto del la  
subgerencia de Recursos Materiales. \_\_\_\_\_ (Lugar y fecha de  
expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de  
quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de  
quien recibe el poder)

**T e s t i g o s**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

**Licitación Pública**  
**Contrato No.**

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

29

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Documento número 9**

Escrito - Proposición

Los Mochis, Sin., a        de        de 2019.

C. LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO  
Gerente General de JAPAMA  
P r e s e n t e.

El suscrito, \_\_\_\_\_ en representación de la sociedad \_\_\_\_\_ o en su propio derecho (en caso de actuar por si mismo como persona física), de conformidad con la invitación que fue hecha por esa JAPAMA, mediante **la convocatoria** No. \_\_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_\_ para participar en la Licitación Pública, relativa al suministro que a continuación se indica:

**Propone**

Suministrar mediante el contrato y/o pedido respectivo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

De acuerdo con las especificaciones, y plazos que para este objeto le dio a conocer oportunamente la JAPAMA y conforme a los conceptos, cantidades y a los precios unitarios contenidos en el catálogo que debidamente firmado se anexa a esta proposición como documento número \_\_\_\_\_

Que el monto total de mi propuesta asciende a:	Importe	\$ _____
	I.V.A. <b>16%</b>	\$ _____
	Total	\$ _____

(Anotar el monto total con letra)

**Declara**

**1º.** Que acepta como compensación total por los suministros de que se trata, el pago de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el catálogo anexo.

**2º.** Que conoce el contenido total del pliego de especificaciones para la licitación y que conoce y acata las disposiciones para la adquisición de producto, mercancías y materias primas, contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones que

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

30

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

puedan aplicarse al respecto, así como de las especificaciones de los conceptos y plazos para la entrega de los suministros mencionados acerca de los cuales expresa su entera conformidad y que formula esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

**3º.** Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato y/o pedido, nombra como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. \_\_\_\_\_

**S e c o m p r o m e t e**

**1o.** A firmar el contrato y/o pedido que formule la JAPAMA, con los precios unitarios que se asientan en el catálogo anexo a este escrito, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes y muebles para el Estado de Sinaloa.

**2o.** A presentar a la JAPAMA en el momento en que le sea entregado un ejemplar del contrato y/o pedido, la fianza legal de acuerdo a las estipulaciones del mismo.

**3o.** A entrega del producto de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en el contrato y/o pedido que formalice con la JAPAMA; así como el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el mismo.

**E n t r e g a**

**Documento número 1**

Formato denominado de "Representación "debidamente requisitado, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3 de estas bases.

Y en su caso, copia del convenio para la presentación conjunta de proposiciones, que se menciona en el punto 18.1 de las presentes bases.

**Documento número 2**

Carta poder simple de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, en representación del licitante sin contar con poder notarial, como se refiere el punto 2.3 de estas bases.

**Documento número 3**

Documentación comprobatoria del respaldo del fabricante del producto, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Documento número 4**

Plazo de entrega de acuerdo al punto 1.13 de las presentes bases. Lugar de entrega de acuerdo al punto 1.14 de estas bases.

**Documento número 5**

Garantía de calidad (será proporcionado por el licitante) de acuerdo al punto 1.4 de las presentes bases.

**Documento número 6**

Copia de Oficio de Inscripción emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

**Documento número 7**

Los que se mencionan en los puntos 1.3, 1.3.2, 1.3.4, 1.6, 1.7, 2.1, 10.1, 10.4, 10.4.1, 10.6, 10.7 y 16.1 de las presentes bases.

**Documento número 8**

Especificaciones técnicas propuestas, conforme a lo solicitado por la JAPAMA, sin indicar los precios. (De acuerdo a lo indicado en el punto 17.1 inciso d) de las presentes bases).

**Documento número 9**

Escrito proposición, usar papel membretado de la empresa. (De acuerdo con el formato anexo "Documento 9" de las presentes bases).

**Documento número 10**

Catálogo de precios (de acuerdo a lo indicado en los puntos 9 y 17.1 inciso e) de las presentes bases).

**Documento número 11**

Periodo de validez de la proposición (de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de las presentes bases).

**Documento número 12**

manifiesto de no conflicto de intereses.

**Nota:**

Para la elaboración de los documentos señalados como 8, 9 y 10, preferentemente se deberán considerar los formatos que se adjuntan a estas bases.

**A t e n t a m e n t e**

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome

32

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

Nombre o razón social del licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**Formato de las Notificaciones**

**A LA JAPAMA:**

\_\_\_\_\_ Bajo la protesta de decir  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
verdad, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la  
(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN FIRMA EL ESCRITO)  
empresa denominada \_\_\_\_\_ con domicilio en

\_\_\_\_\_ y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el  
testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario  
Público N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y que se encuentra  
(CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REQUERIDO)  
registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ del Registro Público de  
(N° DE REGISTRO)  
Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto acepto expresamente que  
(LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)  
las notificaciones que se realicen en relación al procedimiento de Licitación Pública y  
Contrato No. \_\_\_\_\_

Convocada por la JAPAMA, por conducto de la Subgerencia de Recursos Materiales de  
JAPAMA, aun las de carácter personal, se hagan conforme a lo que establece la  
fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma del  
Representante Legal)

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma)

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

JAPAMA.

Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Contrato No. \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifestamos los que suscriben, bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se ofertan en dicha propuesta, bajo la partida(s) No(s). \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo.
3	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
4	Señalar el número de partida que corresponda.

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

5	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en las bases de licitación o de invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso, del “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional” DOF 3-III-2010.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME  
CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

**DOCUMENTO NÚMERO 8**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD CON QUE DEBE CUMPLIR EL GAS CLORO PARA JAPAMA

NOMBRE QUIMICO DEL PRODUCTO: CLORO

FORMULA QUIMICA: Cl<sub>2</sub>

\*\*\*\* CARACTERISTICAS \*\*\*\*

PESO ATÓMICO: 35.453

NUMERO ATÓMICO: 17

PESO MOLECULAR: 70.906

DENSIDAD LIQUIDO: 1,409 g/mL a 20°C

DENSIDAD GAS: 3,169 kg/m<sup>3</sup> a 100 kPa a 0°C / 2,945 kg/m<sup>3</sup> a 100 kPa a 20°C

SOLUBILIDAD EN AGUA: 7,26 g/L a 20°C y 100 kPa

PRESION VAPOR: 669 kPa a 20°C

PUNTO EBULLICION: 100 kPa -34°C

PUNTO LICUEFACCION: -101°C a 100 kPa

TEMPERATURA CRITICA: 144°C

PRESION CRITICA: 7710,83 kPa

\*\*\*\*\*ESPECIFICACIONES\*\*\*

(PUREZA)

PARÁMETRO LÍMITE

CLORO DISPONIBLE. . . . . 99.5% PURO POR VOLUMEN (IMPUREZA)

HUMEDAD. . . . . 40mg/Kg – 40ppm por peso

RESIDUOS NO VOLÁTILES. . . . . 40 mg/Kg ppm 0.01 %

ANHÍDRIDO CARBÓNICO. . . . . 0.20%

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

OXIGENO. . . . . 0.20%

NITRÓGENO. . . . . 0.10%

(SUSTANCIAS TOXICAS ORGANICAS Y METALES)

PARÁMETRO LÍMITE

TETRACLORURO DE CARBONO. . . 100 mg/Kg

TRIHALOMETANOS. . . . . 300 mm/Kg

ARSENICO. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

BARIO. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

CADMINO. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

COBRE . . . . . 2.0 mg/Kg cloro liquido

CROMO TOTAL. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

MERCURIO. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

PLOMO. . . . . 0.5 mg/Kg cloro líquido

ZINC. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

SELENIO. . . . . 0.5 mg/Kg cloro liquido

\*\*\* PRESENTACIONES\*\*\*

CILINDRO DE 68 KILOGRAMOS.

CONTENEDOR DE 907 KILOGRAMOS.

**ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, SEGURIDAD Y CAPACITACION.**

Suministro y entrega de gas cloro envasado en contenedor de gas cloro con capacidad de 907 kilogramos y en cilindro de gas cloro con capacidad de 68 kilogramos, entregado en la Planta Potabilizadora "Ing. José Hernández Terán", Incluyendo las maniobras de carga y descarga. El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

1. Presentar Hoja de seguridad del gas cloro.
2. Presentar copia del certificado de calidad NSF del gas cloro a ofertar que lo acredita para ser utilizado en aguas potables para consumo humano.
3. La especificación técnica y de calidad del producto deberá apegarse a las descritas.
4. Acreditar mediante copia de factura que es propietario de las unidades de transporte y los remolques con los que realizará los servicios de entrega de gas cloro.
  
5. Presentar copia de tarjeta de circulación tanto para el tracto camión como de la plataforma, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la que se especifica que dichas unidades están autorizadas para el transporte de gas cloro y sus residuos.
6. Presentar copia de documentos que comprueben que el chofer del vehículo a utilizar en el transporte del gas cloro, es empleado de la empresa proveedora y se encuentra dado en alta por el proveedor ante el IMSS. Y copia de la licencia federal vigente, de conductor categoría "E" otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que le autoriza a conducir vehículos que transportan materiales y residuos peligrosos.
7. La empresa participante deberá presentar copia del permiso Único mediante el cual la Secretaria de Comunicaciones y Transportes le autoriza a transportar materiales peligrosos y sus residuos.
8. Los vehículos y los remolques tipo plataforma que serán utilizados para el transporte de gas cloro deberán de contar con póliza vigente de seguro con cobertura amplia que incluya Daños por Responsabilidad Civil Ecológica con una cobertura mínima de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos), así como amparar el concepto "Daños por la Carga".

**PARA CONTENEDORES DE 907 kg**

9. Las plataformas en las que se transportará el gas cloro deberán contar con las siguientes medidas de seguridad: 1. Los contenedores deberán ir colocados en medias lunas para evitar que se giren en el trayecto. 2. Las medias lunas deberán de ir colocadas sobre un riel el que estará sujeto al chasis de la unidad y este riel deberá contar con dos sujetadores tipo uña (por cada contenedor) para que en caso de una volcadura los contenedores queden sujetos a la plataforma y evitar que salgan expulsados de la misma.
10. La plataforma deberá contar con los siguientes equipos para que el conductor pueda hacer frente a cualquier contingencia que se presente:
  - Kit de seguridad tipo "B",
  - Equipo de respiración autónomo.
  - Extinguidor contra incendios.
11. El conductor de la unidad deberá acreditar que recibe capacitación constante por parte del fabricante acerca del manejo de los kit de seguridad tipo "B", utilizado para controlar fugas en contenedores de 907 kilogramos.
12. El proveedor deberá presentar el Instructivo en español del Kit "B" en carpeta de argollas.
13. Cada contenedor de 907 kg es equipado con dos válvulas, ambas son localizadas en el mismo extremo, cerca del centro. Las válvulas van conectadas a tubos de educación.
14. Cada contenedor de tonelada debe ser provisto de 6 fusibles de metal, ubicando 3 en cada tapa del cilindro.
15. El fusible de metal deberá fundirse entre 70°C- 73°C. El fusible previene el estallamiento del cilindro cuando tiene excesiva presión y cuando se expone a alta temperatura.
16. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de cilindro y/o serie del mismo, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.
17. Los contenedores vacíos deberán ser inspeccionados: el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire para detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.
18. Ningún contenedor debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

19. “El Proveedor” deberá poner a disposición en calidad de préstamo al Organismo cuando así lo requiera, por lo menos 30 Contenedores para mantener la operación de JAPAMA.
20. Los contenedores deberán entregarse limpios y libres de óxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán contenedores de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de re envasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos.
21. Si el contenedor o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 01 días hábiles.
22. Cada uno de los contenedores deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.
23. “El Proveedor” deberá incluir un empaque de plomo extra, para los cilindros de 908 Kg. en cada entrega.
24. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales ante la STPS que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a JAPAMA en el control.
25. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado, está apto y lo utiliza.
26. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas y mecánicamente, además de contar con todas las identificaciones requeridas por SCT.

**PARA CILINDROS DE 68 kg**

27. Las plataformas en las que se transportará el gas cloro deberán contar con las siguientes medidas de seguridad: 1. Los cilindros deberán ir colocados en jaulas fabricadas de PTR de 2” con las siguientes medidas: 1.26 Mts. X 0.60 Mts. X 1.39 Mts. De altura, en donde caben 10 cilindros bien protegidos o similares, previa revisión y visto bueno del departamento de seguridad de JAPAMA.
28. La plataforma deberá contar con los siguientes equipos para que el conductor pueda hacer frente a cualquier contingencia que se presente:
  - Kit de seguridad tipo “A”,
  - Equipo de respiración autónomo.
  - Extinguidor contra incendios.
29. El conductor de la unidad deberá acreditar que recibió capacitación por parte del fabricante acerca del manejo del kit de seguridad tipo “A”, utilizado para detener fugas en cilindros de 68 kilogramos.
30. El proveedor deberá presentar en original y dirigido a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, carta de apoyo del fabricante mediante la cual le acredita la distribución del gas cloro, en la que mencione los años que tiene con la distribución, y en la que se comprometa como Obligado Solidario del concursante, para proporcionar respaldo técnico y garantizar el suministro en tiempo y con calidad.
31. El proveedor deberá presentar el Instructivo en español del Kit “A” en carpeta de argollas en 3 tantos.
32. Cada cilindro de 68 kg es equipado con una válvula en el extremo superior en el centro del cilindro.
33. Cada cilindro de 68 kg debe ser provisto de 1 fusible ubicado en la válvula en la parte superior.
34. El fusible de metal deberá fundirse entre 70°C- 73°C. El fusible previene el estallamiento del cilindro cuando tiene excesiva presión y cuando se expone a alta temperatura.
35. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de cilindro y/o serie del mismo, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

36. Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados: el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire para detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.
37. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado.
38. "El Proveedor" deberá poner a disposición en calidad de préstamo al Organismo cuando así lo requiera, por lo menos 50 Cilindros para mantener la operación de JAPAMA.
39. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de oxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de re envasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos.
40. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
41. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.
42. "El Proveedor" deberá incluir un empaque de plomo extra por cada cilindro entregado, en cada entrega.
  
43. "El Proveedor" deberá incluir un empaque de plomo extra, para los cilindros de 908 Kg. en cada entrega.
44. "El Proveedor" deberá acreditar con documentos oficiales ante la STPS que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a JAPAMA en el control.
45. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado, está apto y lo utiliza.
46. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas y mecánicamente, además de contar con todas las identificaciones requeridas por SCT.

#### GENERALES

47. "El Proveedor" será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, "El Proveedor" deberá cubrir los daños ocasionados.
48. "El Proveedor" estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto, cuando así lo solicite.
49. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en las bases de licitación, El proveedor deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Suministros, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, el proveedor no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado JAPAMA, procederá a realizar y determinar los ajustes ó retenciones que procedan.
50. El proveedor deberá entregar cada uno de los reportes de mantenimiento a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome que se le efectúen a los cilindros así como reporte de pruebas hidrostáticas.

#### **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 002**

51. El proveedor deberá dar al menos 2 cursos de capacitación para 30 personas al año sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación.

52. El proveedor deberá realizar al menos dos auditorías al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoría con conclusiones y recomendaciones para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

**CUALQUIER PUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE LISTADO NOS APEGAREMOS A LA  
NORMATIVIDAD STPS VIGENTE + LO INDICADO POR EL INSTITUTO DEL CLORO.**

**Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.